



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 278 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-1-

VISTO:

El Expediente N° 2962165, con Oficio N° 373-2022-GRS/GR.DRS-CC/DE-DHC emitido por el Director del Hospital Camana- Red de Salud Camana Caraveli .

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que., es necesario reconocer al Personal de salud, que se encuentra en primera línea de atención; mediante resolución de felicitación; por estar expuesto a circunstancias extremas para enfrentar el Covid 19; desempeñando un trabajo comprometido, como respuesta a la Emergencia sanitaria Nacional y el Estado de emergencia.

De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales ", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".



Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director de Hospital Camaná, Director Administrativo y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR: al Personal de Salud que labora en el Area Covid, Hospital Camana – Red de Salud Camana Caraveli ; que continuacion se detalla; por su compromiso de trabajo, para afrontar la pandemia por el COVID 19; en medio de la Emergencia Sanitaria Nacional; en la Primera, Segunda y Tercera ola; con motivo de celebrar el 1ro. De Mayo “DIA DEL TRABAJO”.

RELACION DE PERSONAL DE SALUD

MEDICOS:

- CACERES FLORES CHRISTIAN
- HUANCOLLO CARRIZALES ALDO ROEL
- AMAO VALLE KAREN MILAGROS
- PALOMINO CUTIRE IVEET MILAGROS
- RIVERA CHAMBILLA LUIS FERNANDO
- VALDIVIA SANCHEZ YURGUEN ALEJANDRO
- FLORES CHILE EDHER MOISES
- VELASQUEZ CHIPANA KEWIN
- LOAYZA TORRES CRISTIAN GIANMARCO
- TORRES SUMARI ANA SOL PAOLA
- MAMANI QUISPEPACHARI CLAUDIA
- ALVA JARA PEDRO MARCELO
- CONDORI CLACINA LEIBNIZ STALIN
- LAURA CAHUAPA MILET MILAGROS
- IDME CALDERON ROMEL BRYANTH
- RAMIREZ PANIAGUA FABIOLA ERISH
- ZUÑIGA CORDOVA YEISI MILAGROS
- ARAUJO LOAYZA LEYDI
- MIRAVAL VILLEGAS JOSE ANTONIO
- LOPEZ SUNI LIZETH DANITZA
- APAZA SINTY KATIA
- CASTRO VALLENAS JUAN
- MACHADO RIVERA RONAL JUNIOR
- YUCRA CAÑAPATAÑA NADYA BETZAYDA
- PINEDA GORVENIA OSCAR RICARDO
- ROCHA TEJADA FRANSCINE
- CONDORI LUQUE VERONICA
- ARCE DURAND STHEPHANIE NOHEMY





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 278 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-3-

- CUNO RAMOS LUIS KEVIN
- GARCIA SOTO MARICEL YANETT
- VALDEZ PACHAURE LOURDES MORELIA
- CCAMA HELIZALDE MEYER LIFE

ENFERMERAS:

- COLQUEHUANCA TANTALEAN SARA
- QUISPE MONTALICO RAQUEL RUTH
- APAZA MAMANI MARIA LUCY
- LIZARRAGA CONTRERAS ESMILDA MARIBEL
- APAZA HURTADO DEYSI DEL PILAR
- ZUÑIGA ANCO OLENKA ALEXANDRA
- NINASIVINCHA MENDOZA FIORELA
- TORREBLANCA CAHUANA CINDY
- COLQUE TTITO YOVANA
- MAMANI CAMPOS MARTHA
- QUISPE BUSTINZA DARELLY LUZ
- FLORES ALVAREZ DALIA PAMELA
- VEGA MEDIAN YESSSENIA ZERELY
- ARAGON BERLANGA DIANA LIZ
- VIZA VASQUEZ CARMEN LIZETH
- ARIAS DIAZ DIANA ELIZABETH
- CARPIO ZUÑIGA CINTYA MASSIEL
- LUQUE MAMANI MIRIAM GUADALUPE
- LEONARDO HUAMANI LINDAURA SONIA
- RAMOS HALANOCA ROSA LUZ VANESA
- ROMAN CORONADO RITA YESSSENIA
- FLORES FERNANDEZ SANDRA CONSUELO
- VASQUEZ QUISPE JOHANI AMARILIS

BIOLOGOS:

- LLERENA JAUREGUI RENZO
- PAREDES SALAZAR MIKE
- ACARO MILLAN SARELA



- HUILCA MENDOZA MILAGROS
- YABARRENA QUISPE ELVIRA
- APAZA DIAZ MAXIMO JAVIER

TECNICOS EN ENFERMERIA:

- YANA VILCA CARMEN TANIA
- SALAS HERRERA NIVIA LORENA
- LAZARO RANILLA CARMEN
- MAYER SALAS JACQUELINE ROSSI
- PONCE TACO EZTER MONICA
- CATUNTA MONJE EDITH MARISOL
- HUAYCHO RANILLA YUDY YENI
- PINTO CHAVEZ FLORA
- ZAMUDIO CACERES DENIS YODALIA
- ACO CAMINO GHEYNER ALBERTO
- CESPEDES AYAMAMANI GLENDA ALEXANDRA
- GORDILLO NIETO PAOLA YULISSA
- QUISPE SANCHEZ VANESSA
- AMORIN SALAZAR MAGALI GLORIA
- LLAZA FUNES MONICA MAYRA
- VILCA CABRERA MONICA SALOME



TECNICOS RAYOS X:

- SANCHEZ DE LA CRUZ JENNY ROXANA
- ROSAS CAVIEDES VANESSA
- PAREJO MATA JULIAN ANTONIO

PERSONAL DE LIMPIEZA:

- ALLAIN VALDEZ MILAGROS
- GUTIERREZ MOLINA JOICE NOEDIG
- PAREDES RAFAEL EVELIN ANDREA
- ANCO ZURDO ELIZABETH FLOR DE MARGARITA
- DIAZ CACERES CYNTHIA YENIFER
- ALVARADO LLERENA IMELDA ZUGEY
- DEZA ARISMENDI KATHERINE SOFIA
- SALAZAR CANO LEYDI
- RANILLA PASTOR EDITH SUGHEY
- RODRIGUEZ SOLIS ANITA LIZETH



PERSONAL DE VIGILANCIA:

- CHURA VELO EVERTH
- SALAS CARNERO JAIRO OSNAR
- SAAVEDRA SALAZAR KENJO
- TORRES SALAZAR DANTE
- PALOMINO CARBAJAL FABRICIO
- ESPINOZA FLORES WALTER
- PUERTAS CARRION BRAYTON BRENEN



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 278 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-5-

- BARRIENTOS CENTENO MANUEL
- CHUQUIMIA VARGAS ANTONY
- QUINTANILLA VIÑA JORGE LUIS
- QUISPE GUZMAN ANTONIO

PERSONAL DE TRASPORTES:

- NINA CUTIPA MARCOS
- CACERES PILARES WILLY WILSON
- PALOMINO CONDO YONY HENRRY
- CORNEJO SALAS HUGO SEBASTIAN
- CABRERA QUISPE GREGORIO JUVENAL

Artículo 2º.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a losCinco.....(05)..
Días del mes de.....Julio.....(07).... Del año dos mil veintidos .

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
CMP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/RVCH/ATH/dzc.